

DE LA ACADEMIA

Introducción

Gabriel Carrasquilla Gutiérrez.¹

1. Presidente, 2023-2025 de la Academia Nacional de Medicina.

Esta sección es de especial relevancia por ser la revista uno de los medios de comunicación institucional y porque a través de ella se presentan los conceptos y lineamientos éticos y de desarrollo de política pública que la Academia realiza. En este número se publican tres comunicados y un concepto ético realizados durante el segundo trimestre de 2023.

La Academia Nacional de Medicina convocó en marzo de 2021 a las organizaciones que hicieron parte de la Gran Junta Médica, que en 2015 presentó al Congreso de la República la propuesta de la Ley Estatutaria de Salud (LES), aprobada como Ley 1751 de 2015. Se invitaron a otras organizaciones del sector salud con el fin de proponer los puntos mínimos que se debían desarrollar para cumplir con lo establecido en la LES de 2015 que, hasta ese momento, había tenido una implementación muy parcial. Como resultado se establecieron 14 Acuerdos Fundamentales que se han presentado, desde enero de 2022, como la propuesta de varias de las organizaciones académicas y gremiales más representativas del país, para el desarrollo e implementación de la LES, lo que se ha hecho ante la Cámara de Representantes, Senado de la República, Gobierno Nacional y otras entidades gubernamentales como Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, también en foros académicos y de discusión del Proyecto de Ley 339 de reforma al sector salud. Para la Academia Nacional de Salud y las organizaciones participantes en los Acuerdos Fundamentales, la reforma al sector salud se hizo con la promulgación de la LES 1751 de 2015 que resuelve muy buena parte de los puntos que la propuesta del gobierno nacional contiene.

En este número de MEDICINA se presentan tres comunicaciones de Acuerdos Fundamentales, coordinados por la Academia de Medicina, sobre aspectos del PL 339 que consideramos deben ser tenidos en cuenta para una mejor comprensión y desarrollo de la LES. Los comunicados 005 y 006 de abril de 2023, cuando se iniciaba el debate en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes presenta, además de los puntos con los cuales nos identificamos con los contenidos en el proyecto de ley, consideraciones sobre la

Correspondencia:
presidencia@
anmdocolombia.org.co

gobernanza del sistema (Consejo Nacional de Salud), el periodo de transición, la gestión de riesgo en salud, operativo y financiero, sobre la capacidad del ADRES de asumir, en un periodo corto de tiempo, las funciones que se le asignan, sobre comités de ética hospitalaria y de autorregulación y se insiste sobre la lucha contra la corrupción. Se debe anotar que varias de las observaciones enviadas a la comisión séptima fueron acogidas por los representantes e incluidas en el proyecto de ley aprobado en esta comisión.

El Comunicado 007 de mayo de 2023, enviado al Congreso de la República, al Gobierno Nacional y a los partidos políticos cuando iniciaba el segundo debate, ya en plenaria de cámara de representantes y que se hizo después de analizar el proyecto aprobado en primer debate en la comisión séptima. En este comunicado se incluye, como en el anterior, los puntos que con los cuales nos identificamos, y resaltamos aquellos que, por nuestra sugerencia, fueron incluidos en la versión final y aprobada en comisión séptima. Igualmente, incluimos cinco aspectos estructurales con recomendaciones de aclaración y mejor desarrollo que se refieren a

financiación, aseguramiento, sistema de información, redes integrales e integradas (RIIS) y talento humano en salud. Al final de este comunicado instamos al Congreso y al Ministerio de Salud y Protección Social a orientar el debate con rigor técnico, académico y en beneficio de la salud de todos los colombianos.

En abril de 2023 la Academia de Medicina envió a la Comisión Primera de Cámara de Representantes el concepto sobre el Proyecto de Ley Estatutaria 345 de 2023 Cámara *“Por medio del cual se regula la subrogación uterina para la gestación en Colombia”* El pronunciamiento, desarrollado por la comisión de ética de la Academia, establece que *“La Academia considera que la normatividad que se establece cumple con el deber de proteger a las mujeres que, de forma altruista optan por solidarizarse con las personas o parejas que tienen problemas para concebir y encuentran en la gestación subrogada una alternativa viable para conformar una familia”*. En su concepto la Academia hace algunas consideraciones específicas en temas como el acuerdo de subrogación o los requisitos habilitantes, por mencionar solo dos de estas consideraciones.